



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Abril de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** Los Informes Nros 026-2013-STG-GDU-MVES y 027-2013-STG-GDU-MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorando N° 145-2013-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 136-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 0137-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística, el Informe N° 153-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 127-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, con Informe N° 026-2013-STG-GDU-MVES la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, informa que existe una necesidad notoria de proseguir con el ordenamiento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el distrito, y continuar de manera apropiada con la fiscalización, control y sanción en concordancia con lo estipulado mediante Ordenanza N° 269-MVES de fecha 18.12.2012; en ese sentido, señala que esta prestación puede ser tercerizada. Asimismo, con Informe N° 027-2013-STG-GDU-MVES de la Sub Gerencia acotada, señala que la proyección de la recaudación por concepto de papeletas de infracción impuestas en la jurisdicción, ascendería al monto de S/. 831,168.00 Nuevos Soles por un año. Que con Memorando N° 145-2013-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se acredite la disponibilidad para lo requerido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial;

Que, con Memorando N° 0158-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logística, señala que en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, se realizó un estudio de mercado, tomando el valor referencia del 65% de la propuesta de recaudación de S/. 831,168.00 Nuevos Soles por año por concepto de papeletas de infracción al tránsito, concluyendo que para la adquisición del Servicio de Supervisión, Control y Sanción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el distrito de Villa El Salvador se deberá de disponer de S/ 540,259.20 (Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, mediante Memorando N° 136-2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, señala que respecto a lo requerido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial no ha sido presupuestado en su oportunidad en el PIA 2003, sin embargo teniendo en consideración que el requerido servicio va a generar ingresos para la Municipalidad, la Sub Gerencia de Recaudación deberá de remitir en forma mensual a la Unidad de Presupuesto los respectivos informes de recaudación por concepto de papeletas, a fin, que se proceda a otorgar la respectiva disponibilidad presupuestaria en forma mensual, el cual se afectara en la Partida Presupuestaria 2.3.7.11.99 Servicios Diversos;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, mediante Informe N° 0137-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística, solicita la modificación de la Sexta Versión del Plan Anual de Contrataciones 2013, en merito a lo requerido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y SANCION AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA DE VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", por lo cual se tiene que cumplir con lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 153-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 127-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir el siguiente proceso de adjudicación:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	MONTO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
C.P.	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y SANCION AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA DE VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	INCLUSIÓN	S/ 540,259.20	RECURSOS DIVERSOS

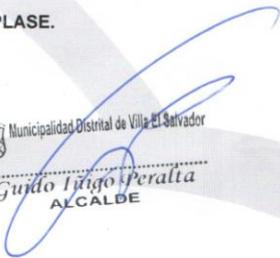
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


  
 Cecilia Pilar Gloria Arias  
 SECRETARÍA GENERAL

  
 Guido Hugo Peralta  
 ALCALDE